



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JEC/ism

DECRETO N° 2.572 .-

LA REINA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTOS: Correos de fecha 18, 21 de Noviembre de 2014, por solicitud de autorización para la instalación de lienzos y promoción por entrega de volantes, por evento feria Outdoor, que se realizará en el Parque Padre Hurtado; Memorandum N° 661, de fecha 12 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Carta de fecha 7 de Noviembre de 2014, de la Asociación Parque Cordillera; el conforme del Administrador Municipal; el decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO _____ :

1. AUTORIZASE a la ASOCIACION PARQUE CORDILLERA, representada por la Directora Ejecutiva doña Deborah Raby Piderit, para la instalación de cuatro lienzos de 6.00 x 2.00 mts, para la promoción de la actividad "Feria de Actividades Outdoor", que se desarrollará en el Parque Padre Hurtado, los días 13 y 14 de Diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

- 2 en la intersección de Florencio Barrios y Francisco Bilbao, uno con vista al Norte y otro con vista al Sur.
- Carlos Ossandon con Príncipe de Gales
- Acceso principal Parque Padre Hurtado

2. Deberá tener autorización de Chilectra, para amarrar los elementos a los postes de luz.

3. Cualquier accidente o daños a terceros, será de responsabilidad de la Asociación Parque Cordillera.



4. Cumplido el plazo de autorización, será responsabilidad de la Asociación Parque Cordillera, el retiro de los lienzos.

5. **AUTORIZASE** promoción con entrega de volantes por el día 7 de Diciembre de 2014, en el acceso del Parque Padre Hurtado y en el sector de estacionamientos al interior del mismo parque.

6. La Asociación Parque Cordillera, deberá cancelar en la Dirección de Administración y Finanzas, por los cuatro lienzos, los valores correspondientes indicados en la Ordenanza sobre derechos, concesiones, permisos y servicios, señalada en su Título VII, Artículo 14, punto N° 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRIA-CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

